



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 050013110007 – 2021 – 00630 00

PROCESO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

En vista de la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que, en vista de que el señor DIEGO LEÓN CASTAÑO GARCIA, ocasionalmente visita a su madre y allí se ha visto con su hijo, el adolescente H., en aras de garantizar el debido proceso y a pesar de haber sido emplazado en debida forma, desde la parte demandante se intentará hacer nuevamente la notificación de la demanda, al demandado; por lo que solicita el aplazamiento de la audiencia que estaba programada para el día 26 de Septiembre a las 2:00 de la tarde; se accede a lo solicitado y se dispone suspender la diligencia y no se fija nueva fecha hasta tanto se haya notificado al demandado y transcurrido el término de traslado de la demanda, tal se consagra legalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
JUEZ

